



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 12

DÍA 21 DE MARZO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria



de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE MARZO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de marzo de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a



continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
205	16/02/20 12	1ºA Y GARAJE	163,53
206	29/04/20 11	MINIAPARTAMENTO 8 IZDA	196,71
207	03/12/20 09	UNIFAMILIAR N° 10	56,69
208	17/06/20 11	MITAD DE LOCAL COMERCIAL EN PB Y PISO 1º	2.174,22
209	30/09/20 11	LOCAL COMERCIAL EN PB	397,37
210	27/10/20 10	PISO 1º	486,99
211	14/11/20 01	PISO 1º	0,00
212	14/11/20 01	LOCAL ABUHARDILLADO EN PISO 3º	0,00
213	29/12/20 11	PARCELA DE TERRENO N° 3-14 Y 3-15	12.770,5 1
214	28/02/20 12	5ºC	321,02
215	11/12/20 11	LOCAL COMERCIAL EN PB	236,75
216	11/12/20 11	PISO 2º	569,58
217	20/06/20 11	4ºD	635,18
218	21/02/20 11	3ºI Y TRASTERO 18	614,91



219	08/07/20 11	2/3 PARTES DE LOCAL COMERCIAL EN PB	939,69
220	26/08/20 11	1ºD	108,16
221	26/08/20 11	TRASTERO 1 Y GARAJE 1	33,31
222	15/03/20 11	2º CTRO	771,09
223	15/03/20 11	PISO 1º	683,87
224	15/03/20 11	PISO 2º DCHA	373,91
225	27/09/20 11	TRASTERO Nº 5 EN SOTANO 1º	9,12
226	02/09/20 11	5º DCHA	110,65
227	29/09/20 11	LONJA Nº 10 EN PB	133,32

TOTAL PERÍODO: 21.786,58

TOTAL.....: 21.786,58

4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS VERSIONES DE AGESNOM, APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES", AÑO 2012

Dada cuenta del contrato de Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales, firmado con la empresa AYANET, Análisis y Aplicaciones, S.A.

Visto el escrito presentado por la empresa citada en el que



nos comunica la tarifa de precios para el año 2012.

Habida cuenta de la conveniencia de mantener este tipo de contrato por las constantes variaciones en la legislación aplicable.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la nueva tarifa de precios del citado contrato con la empresa Análisis y Aplicaciones, S.A., por un precio de 1.337,31 euros de precio base y 240,72 euros de IVA, que supone un incremento del 2,40% sobre el precio del año pasado.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 32 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32 del Plan General Municipal de Haro, presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32

Habida cuenta que sometido a información pública por plazo de un mes, mediante notificación individual a los interesados, anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y finalizado el mismo, en el plazo habilitado al efecto no han sido presentadas alegaciones.

Visto el texto refundido presentado con fecha 8 de marzo de 2012 para su aprobación definitiva.

Considerando el informe de conformidad emitido por el Arquitecto Municipal, Sr. Pérez de Nanclares.

Atendido que con fecha 17 de febrero de 2012 se procedió a la suscripción y formalización del Convenio para la compensación económica sustitutiva del aprovechamiento urbanístico



correspondiente al Ayuntamiento proveniente del deber de cesión del diez por ciento aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2011.

Vistos los artículos 136 a 142 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los artículos 24 a 30 y 157 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística RD 3288/1978; el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003; así como el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32 del Plan General Municipal de Haro, presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 32.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes, asimismo notificarlo a los interesados.

3).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de ésta última en el BOR.

4).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares del Proyecto de Compensación, debidamente sellados y diligenciados, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.



6.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVA AL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 2370/2008

Habida cuenta de la Sentencia de fecha 7 de Diciembre de 2.011 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo relativa al Recurso de Casación nº 2370/2.008 interpuesto por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la Rioja (COITIR) contra la Sentencia nº 96/2.008 de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de fecha 14 de Abril de 2.008 fallada en el recurso nº 231/2.007.

Visto el fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo en la que se dispone no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el COITIR.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha 7 de Diciembre de 2011 emitida por la sala tercera del Tribunal Supremo que dispone literalmente lo siguiente:

-No ha lugar al recurso de casación número 2370/2008, interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja frente a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja de catorce de abril de dos mil ocho, pronunciada en el recurso Contencioso Administrativo 231/2007, que desestimó el recurso deducido por la representación procesal citada contra el artículo 16.4 de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en la ciudad de Haro (La Rioja), que confirmamos-.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.



7.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ESTUDIO ENAR ENG AND ARCH S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de ESTUDIO ENAR ENG AND ARCH S.L., empresa adjudicataria del contrato de -Dirección facultativa y dirección de ejecución material de la obra de -Ejecución de nuevo campo de fútbol y pistas anexas, fase I-, para la devolución de la garantía de 904,60 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a ESTUDIO ENAR ENG AND ARCH S.L. la garantía de 904,60 euros, autorizando el pago con cargo a la cuenta extrapresupuestaria fianzas definitivas de contratación (aval).

8.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE EN CALLE JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, PARCELA G-2 DEL SECTOR 1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de marzo de 2012 por ARBELOA Construcciones, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre Marca Liebherr, modelo 63.LC, número de fabricación LE-82719, en calle Julián Fernández Ollero, parcela G-2 del Sector 1.1., donde se va a llevar a cabo la construcción de 16 viviendas, garaje y trasteros.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.



Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 14 de marzo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

7).- Deberá señalizarse e iluminarse adecuadamente el perímetro de ocupación de vía pública afectado por la instalación de la base de la grúa.

8).- Deberá reponerse a su estado actual el pavimento de acera, vía pública, ríogolas, sumideros, arquetas, bordillos, etc., que resulten dañados por la instalación de la grúa.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE EXTENSIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE B.T. EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, NUMERO 8



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de junio de 2010 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de extensión de red subterránea de B.T. Desde la arqueta Punto A al edificio sito en avenida Ingenieros del MOPU, número 8. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 174/10).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes en fecha 20 de febrero de 2012.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 21 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 12 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:



a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 260,31 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 65,08 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/127).

10.- LICENCIA DE APERTURA DE PABELLÓN EN C/ LOS PINOS PARCELA 139

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Xabier Celaya Gandraga solicitando licencia de apertura de pabellón en calle Los Pinos parcela 139.



Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 21 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Xabier Celaya Gandraga licencia de apertura de pabellón en calle Los Pinos parcela 139.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- LICENCIA DE APERTURA DE ALMACEN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN C/ LOS PINOS PARCELA 140

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. José García Iglesias en representación de Construcciones Aikar Anoiak, S.L., solicitando licencia de apertura de almacén de materiales de construcción en calle Los Pinos parcela 140.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 20 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Construcciones Aikar Anoiak, S.L., licencia de apertura de almacén de materiales de construcción en calle Los Pinos parcela 140.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha



realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE DURANTE SU CURSO 2011/2012

Dada cuenta de la Orden nº 3/2007, de 7 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa y la Resolución nº 484 de 1 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, publicada en el BOR de fecha 16 de marzo de 2012, por la que se convoca subvenciones para municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música de La Rioja durante el curso escolar 2011/2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para la financiación de los gastos generales de la Escuela Municipal de Música Harense durante el curso escolar 2011/2012, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este fin.

2).- Aprobar el proyecto de la actividad presentado en un expediente único.

3).- Comprometerse a asumir el gasto que ocasione la actividad y que no sea cubierto por la subvención concedida en su caso.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:

13.1.- LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN AV. SAN MILLAN DE LA COGOLLA, NUMERO 3

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. José Antonio Ruperez Dura, en representación de Fundación Hogar Madre de Dios, solicitando licencia de apertura de centro de formación y atención sociosanitaria a personas dependientes, en Avenida San Millán de la Cogolla, número 3.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de marzo de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Antonio Ruperez Dura, en representación de Fundación Hogar Madre de Dios, licencia de apertura de centro de formación y atención sociosanitaria a personas dependientes, en Avenida San Millán de la Cogolla, número 3.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente:

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 41.334 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicita informe sobre obligación legal de firmar las actas de ocupación de Iberdrola.

- Dación de cuenta del informe de la Secretaria General.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a D. Pedro Rodríguez Alútiz por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González